



DECRETO N° 390

TEMUCO, 25 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1864 del 10/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2882 hasta el 10 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 11/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 11/12/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas, **por falta de regularización de ampliaciones realizadas** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Junio 2015**
 Rol : 7-2882
 Actividad Económica : **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES**
 Código Actividad : 523.330
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **SAN MARTIN N°01560**
 Nombre Del Contribuyente : **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES LAURA JESSICA REYES TERAN EIRL**
 Rut : 76.439.763-0
 Dirección Particular : **SAN MARTIN N°01560**
 Rol Avalúo : 1608 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/ncr



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 212 / 24.03.2015

864.525



DECRETO N° **1864** /

TEMUCO, **16 DIC. 2014**

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Enero 2015
Rol	: 7-2882
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE MUEBLES
Código Actividad	: 523.330
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N°01560
Nombre Del Contribuyente	: COMPRA Y VENTA DE MUEBLES LAURA JESSICA REYES TERAN EIRL
Rut	: 76.439.763-0
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°01560
Fecha De Solicitud	: 09.10.2014
Otorgación N°	: 198
Fecha	: 10.12.2014
Rol Avalúo	: 1608 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/fer



Por Orden del Alcalde"
RODANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Del N° 629 11.12.2014

825242